



INSCRIPCION DE FUSION DE SOCIEDAD

- PASO 1. Llenar en la página www.registromercantil.gob.gt, el formulario de **INSCRIPCIÓN DE ASAMBLEAS** (no tiene costo). Exportarlo a PDF, presionando el botón “Exportar a PDF”, descargarlo e imprimirlo.
- PASO 2. Pagar en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea Q150.00 por la inscripción de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó la fusión - por cada sociedad a fusionarse.
- PASO 3. Presentar en Ventanillas del Registro Mercantil, en un folder tamaño oficio, -cada sociedad a fusionarse-:
- *Original del acta en que se contiene la asamblea y una copia
 - *Comprobante de pago
 - * Recoger en ventanillas del Registro Mercantil, la asamblea ya inscrita.
- PASO 4. Pagar en la agencia de Banrural, cualquiera de sus agencias o en línea mediante cuenta de dicho banco, Q 150.00 por la inscripción del Acuerdo de Fusión –cada una de las sociedades a fusionarse- Q.30.00 por elaboración de edicto –cada una de las sociedades a fusionarse- Q 600.00 por publicación de los 3 edictos que por cada sociedad a fusionarse deben efectuarse
- PASO 5. Presentar en las ventanillas del Registro Mercantil, en un folder tamaño oficio:
- . Memorial solicitando la inscripción del Acuerdo de Fusión, firmado por el representante legal de cada una de las sociedades a fusionarse, o a su ruego por el Notario que autorizó los documentos
- *Fotocopia de la asamblea ya inscrita por cada una de las sociedades a fusionar
 - * El último balance general practicado de cada una de las sociedades a fusionarse.
 - . Comprobantes de pago

PASO 6. El Registro Mercantil inscribe el Acuerdo de Fusión y emite el edicto mediante el que se hace del conocimiento público la fusión –uno por cada sociedad a fusionarse-, que debe publicarse 3 veces en el término de 15 días en la Sección Electrónica e-Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt

PASO 7. Dos meses después de la última publicación puede otorgarse la escritura de fusión y la sociedad absorbente, presentar en las ventanillas del Registro Mercantil, en un folder tamaño oficina:

- * Memorial solicitando se inscriba en el testimonio de la escritura de fusión

- * Testimonio original de la escritura y una copia.

- * Las patentes originales de las sociedades absorbidas

- * Comprobante de haber pagado en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea mediante cuenta de dicho banco,

- * Q.300.00 si la fusión no contiene aumento de capital o Q 500.00 de base más Q 8.50 por millar sobre el monto del capital que se aumenta. Este porcentaje no excederá de Q 40,000.00,

- * Q.30.00 por elaboración de edicto

- * Q 200 por la publicación del edicto de fusión

PASO 8. El Registro Mercantil inscribe la fusión, razona el testimonio de la escritura, anula las patentes de las sociedades absorbidas y emite el edicto mediante el que la fusión se hace del conocimiento público, que se publicará una vez en la Sección Electrónica e-Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt.

PASO 9. Recoger en ventanillas el testimonio de la escritura ya razonado.

IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Código Tributario, la cancelación de las inscripciones de las sociedades absorbidas, deberá comunicarse a la SAT dentro del plazo de 30 días hábiles, presentando certificación de la misma la que tiene un costo de Q. 50.00 que puede pagarse en la Agencia de Banrural ubicada en el Registro Mercantil o cualquiera de sus agencias o bien en línea y solicitarse presencialmente o en línea en la Sección Electrónica “Solicitud de Certificación V2.0” de la página www.registromercantil.gob.gt.

La documentación presentada en las delegaciones departamentales, deben ir en folder color rojo tamaño oficina.